Juéves 3 de Noviembre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1283

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

PREOCUPACIONES...

Económicas, apunta el profeta pesimista.

Van corridos diez y nueve años.

Enumeremos: seis contra Sarmiento, caracterizados por una oposicion joco-seria, que acaba con una revolucion.

Mitre cae prisionero.

Otro seis contra Avellaneda, que son la variante de aquellos y que cierran el gran periodo de los desaciertos mitristas aniquilándolos.

Roca sube á la Presidencia.

Tenemos doce.

Descompajinados, truncos, atacan siempre la dispersion durante los seis años de Roca, revolucionando con todos, hasta con Rocha.

Resultados de la política trascendental, que ha hecho dos revoluciones estériles para sus autores, caras materialmente para el país; porque, en las cosas humanas, hay que juzgar la eficacia de los medios por los resultados.

Una diputacion al Congreso para el feto de ...ador, Carballido, que habló de cloacas y se ...rgó á viajar con goce de dieta, como era muy natural.

Y van diez y ocho (18!!), como quien no dice nada.

Lo que ha necesitado la obra estupenda de Bismarck para consolidarse, es exactamente lo que han empleado los *mitristas* para abortar una diputacion.

La síntesis de su evolucion, su *finis coronat opus* está todo ahí.

Y, como una ganga personal, como una valija repleta de antecedentes que valen dinero, salvada por milagro de un naufragio, *La Nacion*,—que continúa siendo órgano *mitrista* por ser de este ex-general, aunque ...nte de ese pelo quede ya poquísima, ó porque han muerto, ó porque se han trasformado ó porque se han cansado ó porque se han desengañado.

Agreguemos á la adicion anterior un año ...s de la Presidencia del doctor Juarez Celman, y alcanzamos á la cifra de 19 años (diez y nueve!!)

Durante ese lapso de tiempo tan largo,—...tan en los archivos sus producciones diver..., cuyo vehículo máximo ha sido *La Nacion*, han predicado el descrédito y vaticinado el fin de Babilonia.

Aumento de riqueza, de renta, de crédito, de civilizacion, ha sido la réplica anónima del país, desde Jujuy hasta la Tierra del Fuego.

¿De quién es esa obra considerable?

De todo el mundo, inclusive ellos; y contra ellos mismos, que han actuado involuntariamente, por el hecho de existir como polvo inútil, como átomos arrastrados por el torbellino del progreso.

Eh! déjense de disertaciones robadas á los libros modernos á Sieber, á Spencer, y sepan que en las leyes que rigen el universo no hay casualidades ni anarquias. Y que, como dice un sabio, mas erudito que sus historiadores, todo está arreglado en el sistema.

Sí, cada dios está en su lugar, como Mitre que fué y ya no es, está donde debe estar, en su casa, reñido con el género humano, porque no se resigna á imitar á Cincinato.

Es el gran sacerdote del egoismo y de la envidia, el génio de la soberbia representando el papel de *tartufo* de la simplicidad.

Razon sobrada tiene entonces nuestro apreciable colega de *La Tribuna Nacional* cuando dirigiéndose á él, le dice:

«Su revista periódica para el extranjero, repite su eterno estribillo; «el sistema de la fuerza continúa.» Seria necesario señalar algun hecho que diese mérito á esa afirmacion, en plena tranquilidad, pero no se logra hacer otra cosa que jirar en el círculo vicioso, reproduciendo la alegacion cuando se espera la prueba: «El pueblo, se dice, se ha convertido de soberano en siervo; el derecho está suplantado por la fuerza, y la ley por la voluntad irresponsable é ilimitada del que manda.» Buscamos hechos que expliquen esa acusacion, pero solo oimos repetir: «Las instituciones libres están completamente desvirtuadas. El sufrajio no existe; el régimen federal ha desaparecido; el control legislativo no se verifica, sobreponiéndose así á la ley fundamental la persona del que manda.»

Los augures del deshonor nacional, nada mas que porque ellos no son ya Poder Ejecutivo, aquí está todo el misterio del enigma,—En la tétrica revista de la quincena, pintándonos como una especie de Polonia rusa, entran al comenzar el mes de todos los santos (pueden encomendarse á ellos y á las once mil vírgenes), en otro linaje de consideraciones para terminar pidiendo una cosa á la vista, «como efecto de la accion enervante del sistema actual»,—una crísis económica.

Y bien, supongamos que el hecho se produzca, ¿es acaso una novedad inaudita, «una crisis económica»?

Pero, ¿á qué conduce ese *sistema*, cuál es su objeto práctico, qué bien le hace al país, al pueblo, á ellos mismos,—la impostura como regla de conducta, la tempestad en perspectiva, el terremoto, el cataclismo universal de la República, como único panorama en perspectiva?

Cuando una cosa cae por su propio peso, es inútil insistir en que hay leyes inmutables que rigen la gravitacion.

¿Y entónces, qué queda?

Queda por explicar el fenómeno de la impostura sistemática, que es puramente moral.

Oh! eso es muy sencillo.

Un filósofo que no ha leido *La Nacion*, ha escrito: *La joie de l'homme est de mentir.*

La oposicion de ese partido nominal, *momificado* en los pocos ejemplares que quedan de él, como representando una tradicion desastrosa, se reduce á eso, á la satisfaccion nociva,—de mentir.

Hace 19 años que viven haciendo de la verdad una figura de retórica, cambiando las leyes de la vida con ilusiones; y no los corrijen, ni los desmentidos, ni los golpes de la inmensa mayoria popular,—en todos los terrenos.

Tanto peor.

LA CUESTION ROMANA

En el mundo oficial europeo está haciendo cierta sensacion la publicacion de un folleto sobre la tan debatida cuestion romana.

Simultáneamente ha visto la luz pública, en Paris y en Roma. «*La carta del Papa* (al cardenal Rampolla) y *la Italia oficial.*» Aunque no falta en el opúsculo ni talento ni conocimiento de las cosas del Papado, no hay sin embargo nada nuevo que agregar á la cuestion.

A nuestro modo de ver, hoy por hoy, solo hay tres interlocutores que puedan llevar á la cuestion romana algo nuevo ó interesante, a saber: el gobierno aleman, el gobierno italiano y el mismo Papa.

El autor del folleto que nos ocupa (Eugenio Reudu) ha vuelto á tomar el tema, explotado hace ya algun tiempo, de una conciliacion necesaria entre el Vaticano y el Quinual, tomando por base la cesion de Roma al Papa, con todos los derechos de soberania.

Por nuestra parte, creemos que tratar de esto y de la cuadratura del círculo, es la misma cosa.

Italia no puede renunciar á Roma, sin suicidarse: el Papado tampoco puede abdicar de sus reclamaciones, sin contradecirse,— y aquí tenemos dos *non possumus*, uno en frente de otro, que no pueden reconciliarse y que solo el tiempo y los acontecimientos nos dirán cuál de ellos acaba por ceder ante su antagonista.

Conviene recordar que el papado, con su intromision en las últimas eleciones políticas de Alemania prestó un buen servicio al Imperio, y aunque Bismarck, nada haya prometido, cae de su peso que es de buena política recompensar aquel servicio. Si mucho le importa la amistad del Papa, no le importa menos la cordialidad con la Italia.

Esta, previendo ulterioridades que quizás puedan sobrevenir, se echa en brazos de su famosa alianza austro-alemana, desviándose, por el momento, de su línea de conducta de reminiscencias político-retrospectivas.

Pero volviendo á la verdadera cuestion romana, nos parece que los que sueñan con la restauracion del poder temporal hacen mal sus cálculos.

Parece que más bien obedecen á una especie de punto de honor y á la fuerza de una obediencia ciega, que á los verdaderos intereces de la Iglesia y del podor de su jefe.

No de otro modo puede explicarse esa pretension de dejar al Papa, por toda soberania, la ciudad de Roma y sus alrededores, al menos por el lado del mar. Esta soberania es necesaria, se dice, para garantizar la independencia del poder temporal.

No creemos nosotros haya esa necesidad, al contrario. Una posesion territorial, enclavada en el reino de Italia, será fatalmente para el Papa causa de sujecion y de debilidad, puesto que la Italia ó cualquiera otra potencia en guerra con el Papa, tendrá siempre un medio seguro de ejercer sobre él una fuerte presion, amenazándole con apoderarse ó simplemente con bloquear su patrimonio.

Por el contrario, jamás el poder espiritual del papa ha sido mas brillante, mas soberano ni mas intanjible que despues de la pérdida del poder temporal. Del rengo de pequeño Estado terrestre, ha pasado por medió de esta transformacion á la categoria de potencia puramente moral, universal, inviolable. Puede decirse que su reino ha dejado de figurar en los de este mundo para elevarse por encima de todos, envolviéndolos con una red espiritual.

Otra causa imprevista ha venido á desarrollar inmensamente ese poder y esa accion del Papa, no solo sobre las conciencias, sino tambien sobre los destinos políticos de casi todas las naciones. Y aquí se nos presenta el espectáculo de una de las antinomias mas curiosas de la historia.

Ella consiste en el desarrollo de las libertades populares y de las prácticas del régimen parlamentario, que conceden al pueblo una parte, cada vez mas grande, en el gobierno. Todo lo que el pueblo ha conquistado, en este terreno, lo ha quitado á los poderes monárquicos de los siglos pasados. Pero el pueblo á su vez, mas y mas soberano, no por eso deja de obedecer á las influencias morales, religiosas ó filosóficas.

Ahora bien, ¿cuál es hoy todavia, en el mundo civilizado, sino la más alta y la mejor, al menos la mayor fuerza moral, la mas disciplinada y la mas universal á la vez, sino el catolicismo?

Y véase cómo, gracias á la difusion de la soberania nacional y del *self-gouvernment* en las masas, Leon XIII puede ejercer y ejerce de hecho una accion política cien veces mas grande que la de sus predecesores mas ambiciosos de la Edad media.

Esto ha sido lo que indudablemente, en las últimas elecciones alemanas ha inducido al canciller Bismarck á poner en juego ese resorte, tratando con el Papa sobre cuestiones en que á la verdad no hubiera él permitido la intromision de ninguna otra potencia extranjera.

Necesario es, pues, convenir en que los que quieren devolver al Papa el dominio de sus Estados, no comprenden las nuevas condiciones en que debe ejercitarse actualmente su poder. Creen emanciparlo y lo atan; quieren hacerlo creer y lo empequeñecen.

NOTAS DEL DIA

El Teléfono

Ha llegado á su ópimo fruto.

¡Qué bruto, señor, qué bruto! No se puede hablar; no se puede pedir ni dar quejas á la Direccion, no se puede hacer nada, absolutamente nada con eso que se llama Teléfono y que dicen es uno de los mas grandes adelantos del siglo XIX.

Se le prende Vd. á la manija, suena la campanilla. Parece repiqueteo de campana tocada por sacristan que dice aleluya.

Sin embargo, no hay un alma caritativa que le conteste.

Vuelve Vd. á sonar la campanilla, y se le interrumpe.

Desesperado entónces, se dirige Vd. á la Central, personalmente, donde un mozo de corbata verde... oh! verde, esperanza—lo recibe á Vd. manifestándole que él es el Director del Tinglaw.

—Pues bien, jóven, prevengo á Vd. que la línea telefónica de que yo me sirvo, está detestablemente servida.

—Parece imposible, caballero!—nos contesta el jóven de la verde corbata.—Sin embargo, puede ser; no es Vd. el primero, ni considero que será Vd. el último que venga á traernos esta queja.

Tenga Vd. la bondad de esperar.

—Pero es que hace mucho tiempo que espero, señor, y el que espera desespera cuando no se le da lo que se estipula; sobre todo, ustedes cobran tres meses adelantados, no dan garantias de ninguna clase, las piden, y por último sirven detestablemente, sin que haya una ley, una ordenanza, una disposicion cualquiera que les obligue á pagar daños y perjuicios. Están ustedes á las maduras, pero no á las verdes.

—Así es, caballero, nos contestó el mancebo de la verde corbata, haciéndonos la mas cínica de las reverencias.

Y nosotros nos retiramos murmurando:

—Es esta una de las grandes mejoras que debemos á don Torcuato de Alvear.

Fiestas... á los difuntos

Mas de una vez hemos dicho que en esta tierra hay gente para todo, y tan la hay que ayer, dia de *todos* los difuntos, no habia cementerio que no estuviese completamente lleno.

Así acontece en nuestros teatros y demás establecimientos de diversiones públicas cuando viene un 25 de Mayo ó un 9 de Julio.

Porque es de presumir que la gran mayoria que ayer se dirigia á la *Recoleta* (cementerio de los muertos aristócratas) y la que se dirigia á la Chacarita, no iba allí llevada únicamente por el recuerdo.

Qué recuerdo ni qué berengenas con queso! Allí iba... el ruido de la gente.

Tanto pango y fandongando, tantas rodejas y sonajas, tantos pengues y perendengues no se llevan por festejar á los difuntos.

Sí, pues, hay gente para todo, y ayer se ha probado de una manera profusa en nuestros cementerios.

Cuántos amores habrán nacido en el terreno de los muertos!

Así es la vida.

Lucha impalpable

No lo dudamos, al reverendo é incomparable padre Grathe no le ha de ser muy agradable la actitud que ha asumido la valiente redaccion de *Luz del Alma*, recriminando los dicterios que expresó á su auditorio acerca de los espiritistas, en su sermon del dia de todos los Santos.

Esperamos, sin embargo, que el presbítero Grathe, á quien tan grato le ha sido ser acusador de los sectarios de Alan-Kardec, acepte la discusion á que tan francamente le provocan los que ayer eligió por blanco de sus iras, aunque dados los conceptos por él vertidos, en que se permitió tratar á los espiritistas de bígamos y otros desperfectos, deberian los ofendidos arrastrar á los Tribunales del Crimen al autor de semejantes manifestaciones, lo que á nuestro entender seria mas aceptable para reprimir acertos de la naturaleza de los que ha lanzado tan graciosamente el señor Grathe.

Con todo, esperamos que la redaccion de *Luz del Alma* encare esta cuestion con la energia que ella requiere.

Va en otro lugar el desafio que la caballerosa redaccion de ese órgano nos pide publiquemos.

Es una mojada de oreja á un hombre sin calzones, como les llamaba Rivadavia.

Estamos seguros de que si el que lanza este reto fuera Andrónico Castro, don Pedro Goyena lo aceptaria; pero tratándose del reverendo padre Grathe, es mas que probable que el silencio se haga en el vacio donde diz que los espíritus debaten por convencer á los vivos que hay una progresibilidad en la eternibilidad de los átomos intangibles.

COLABORACION

Estado civil

Para demostrar que en las provincias es mas urgente la institucion de oficinas del Registro civil que la creacion de obispados, vamos á trascribir lo que decia en *La Nacion* Emilio Castelar, del carácter laico ó civil, revestido por todas las leyes contemporáneas y de la libertad del pensamiento.

Esta libertad plena de pensamiento es un derecho natural negado por la teocracia romana que quiere conservar en las Repúblicas sud-americanas lo que no puede restablecer en su patria.

El papa y los jesuitas no pueden aceptar la pérdida de su poder temporal; tienen que sufrirla por fuerza. Así es que se resignarán aquí al sacrificio de su privilegio secular —puesto que la Nacion argentina no transigirá mas que la Italia, con las reivindicaciones de la Curia.

En materia de enseñanza laica, de registro civil, y de matrimonio civil, hay otro motivo que el odio á la religion católica romana, es un motivo de *self-government* ó de autonomia nacional.

Llamaremos *civil*, mas bien que *laico*, al espíritu nuevo, puesto que no admitiremos dos categorías de ciudadanos, la de los clérigos y la de los legos ante, el mismo Código civil.

El carácter *civil* de las leyes dimana de la fuerza del movimiento civilizador mas que de la voluntad del Gobierno. Decir al Papa que no puede su existencia compadecerse con las libertades adquiridas ya por todo el mundo culto y con los caracteres civiles, puestos en todas las leyes humanas por la civilizacion, equivale á decir que no puede compadecerse con el periodo geológico en que ahora nos encontramos.

Tan difícil resulta volver á una sociedad humana de carácter teocrático puro y de pensamiento callado y siervo, como volver al periodo de los helechos arborescentes y de los megaterios enormes.

El pontífice atribuye á la Italia contemporánea lo que debe atribuir al espíritu humano entero. La confusion de los dos poderes existe en Buenos Aires como en Constantinopla.

Declararse un poder moral y religioso incompatible con la libertad completa de pensar ó creer, y con las instituciones parlamentarias ó modernas, equivale á declararse incompatible con la civilizacion.

El poder político deberá dejar habitud al poder meramente religioso, y el poder puramente religioso deberá dejar amplitud al poder puramente político. El uno pierde su ser espiritual en cuanto ejerce cualquier forzosa coaccion, y el otro su ser libre y civil en cuanto pretende valerse de sus coerciones para lo incoercible, para la fé y para la conciencia del alma!

El problema es insoluble puesto que el papa romano no quiere ser una potestad puramente religiosa. Pero el Gobierno Nacional será puramente civil.

La diferencia de ambos poderes he ahí la solucion?

Así pues, la separacion entre lo temporal y

lo espiritual prometida por Cristo en el siglo primero de nuestra era, comienza realizándose en el Registro Civil, en el proyecto de matrimonio civil, y se cumplirá por la renuncia al Patronato.

Por oposicion al Syllabus y al ultramontanismo mas ó menos disfrazado de Leon XIII, prepararemos la solucion liberal.

CONGRESO

Cámara de Diputados

SESION DE AYER

PRESUPUESTOS

La Cámara de Diputados reunióse ayer bajo la presidencia del doctor Zeballos.

Despues de leida el acta y demás asuntos entrados, pasóse á la órden del dia, que la formaron los presupuestos de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Hacienda, Culto, Justicia é instruccion Pública.

Poco hubo que hacer con respecto al de Relaciones Exteriores, que modificado en algunos de sus items por la misma Comision, fué sancionado casi sin discusion con presencia del señor Ministro del ramo.

Entróse en seguida al de Hacienda, el que, lo mismo que el anterior, fué sancionado con modificaciones aceptadas por la predicha Comision de Presupuesto.

En el item 2º del inciso idem, el doctor Ruiz de los Llanos propuso que á los Contadores Mayores se les elevara el sueido á 750 nacionales, para con ello equiparar el presupuestado por la Comision al Presidente de la Contaduria.

Suscitóse con esto un pequeño debate, en el que los miembros de la Comision se opusieron al aumento, y en el que el doctor Ruiz de los Llanos cedió ante la mayoría de la votacion.

En el inciso tercero, el señor doctor Andrónico Castro tomó la palabra, contrariando los gustos del doctor Goyena, para pedir se le aumentase á 700 pesos el sueldo asignado al Tesorero General de la Nacion.

El doctor Ruiz de los Llanos se opuso á ello, manifestando que hoy dia el Tesorero General de la Nacion no tiene la responsabilidad de antes.

—¿Por qué, señor?

—Porque hoy no tiene sino que firmar cheques,—contestó el señor Ruiz de los Llanos.

En esto uno de los miembros de la Comision, el señor Lubary, tomó la palabra para explicar el voto de la Comision.

—¡Que hable mas fuerte!—exclamó con voz sonora, halagüeña y clara el doctor Olmedo.

—¡Que hable mas fuerte!—repitieron algunos entre la chacota de los demás.

El jóven Lubary habló mas fuerte, manifestando que la Comision aceptaba subir á 600 pesos m[n. el sueldo del señor Tesorero Mayor.

Puesto á votacion el dictámen de la Comision en este sentido, fué aprobado.

Llegado el inciso 10, el doctor Olmedo propone se eleve el sueldo del tenedor de libros de la Administracion General de Sellos á 150 pesos en lugar de 125 en que está presupuestado.

Varios Diputados—Qué hable mas fuerte!! ¡No se oye!!

Aqui se produce una gran algazara por haber sido precisamente el doctor Olmedo quien increpó al jóven Lubary hablar demasiado bajo.

El doctor Olmedo habla mas fuerte, pero asi mismo la Comision y la Cámara rechazan las proposiciones de aumento que él presenta.

Sin embargo, si bien se estudia el presupuesto de esta reparticion con los aumentos hechos por la Comision del ramo, se vé que ellos son hasta cierto punto exagerados.

Ha pasado por completo el presupuesto, en él que encontramos algo sobre lo que nos permitiremos llamar la atencion de la Cámara de Senadores; este algo es el Inciso 6º, que se refiere á la Casa de Moneda.

Con datos precisos en el Senado sobre los distintos Item de este ramo, esperamos que en ellos se justifique por su direccion ciertas y determinadas partidas.

Nada mas por hoy.

REMITIDO

El peligro de agringarnos

Señor Director:

No es justo que yo, autor de «Basta de gringos», permanezca en silencio en presencia del alboroto provocado por el ¡alerta! dado en el Congreso, pues en resumidas cuentas he sido yo el primero que lanzó el grito de alarma, aunque en realidad nadie lo escuchara, pues, confieso, que prediqué en desierto.

Sin embargo, ya que autoridades como el doctor Zeballos convienen en el peligro que corre nuestra nacionalidad, con la invasion de extranjeros, de bárbaros, como los llamaban los griegos y los romanos, quiero repetir lo que ya tengo expuesto en la obra citada. No hay otro remedio que el que voy á indicar para conjurar el mal. Todo lo demás que se haga en ese sentido será seguramente la inútil moda que aquí tenemos de oponer á las plagas notas, discursos, charlas y polvos de la madre Celestina.

Lo que se debe hacer es no fomentar la inmigracion; bastantes gringos vendrán por sí solos, pues allá, en la otra Provincia, sobran. De ese modo llegarán en puntas y puntitas en vez de venir en rodeos. Así, en vez de absorbernos ellos, nosotros les asimilaremos.

Despues, para rendir culto á la justicia, al buen sentido, es necesario acabar de un golpe con esa situacion ventajosa, que en relacion al hijo del pais, goza el extranjero.

Es preciso que el que se haga dueño del suelo, de bienes raices, sea el que en caso de revoluciones, de guerras, etc., los defiendan, pues es hasta ridículo lo que hoy pasa: el hijo del pais está en las fronteras, en los peligros, para defender las propiedades de los gringos, abandona á cada paso sus empleos para que el gringo los ocupe, mientras él corre á las campañas como en proteccion de mujeres.

Si continúa este sistema, sucederá siempre que todos aquí, en vez de tratar de hacerse nacionales, buscarán los medios de hacerse gringos. Ellos son los verdaderos patricios. El que quiera tener bienes raices que se nacionalice.

Así será lógico nuestro Código Civil que para la trasmision de ellos y para cuantos actos los afecten, no admite en ningun caso leyes extranjeras, pues ellos pertenecen á la soberania.

Pablo W. Ramirez.

BUZON DE FÍGARO

Al Padre Grathe

Habiendo expuesto este señor en su sermon del 1º de Noviembre conceptos deshonrosos contra los espiritistas, hasta el punto de conceptuarlos poseidos de la mayor inmoralidad, y no siéndoles posible replicarle en su cátedra, le provocamos á una discusion amplia en la prensa libre para darle el mas completo mentis de sus falsas y tremendas acusaciones á los que abrazados á la cruz del cristianismo sabémos defender en toda su pureza las palabras sublimes del Mártir del Gólgota.

Si este señor no se dignara levantar los cargos que nos ha dirigido de una tan grotesca como torpe acusacion, nosotros en representacion de millares de hermanos en creencias, tendremos el derecho de despreciar como se merecen almas pobres cual la suya, que bieren cobardemente amparados en el templo que llaman de la caridad, sin perjuicio de la accion criminal que interponemos contra él ante los tribunales por sus injurias y calumnias públicas.

La Redaccion de «Luz del Alma.»

Montevideo 658.

SECCION AMENA

El ejemplo

Vivian, pared por medío, en un conventillo de la calle de Chile.

El cuartito de Felisa decia lo que ella era: todo limpio, todo aseado, en órden, sin que nada estuviera fuera de su sitio.

Una camita de fierro con cobertores blancos, y en la cabecera una estampa representande á la Vírgen del Cármen.

Una cómoda enchapada, una mesa de pino y sillas de la misma madera.

En un rincon el anafe, y arriba un pequeño estante que contenia platos y otras menudencias.

Se levantaba al alba, hacia su sencilla *toilette*, preparaba su escaso alimento, sacaba de la cómoda las costuras, se ponia á coser, y... siempre así, siempre esa vida tranquila, sin nubes, sin tropiezos.

A la tarde salia para entregar su trabajo y recibir su remuneracion.

Volvia á su piecita, donde encendia luz, volvia á la costura, rezaba y dormia en santa paz... y siempre así, siempre así...

Los vecinos la respetaban; los transeuntes no la molestaron jamás con palabras ni acciones chocantes.

Unas buenas mujeres del mismo conventillo solian pasar con ella los ratos de descanso. Servicial, atenta, cariñosa, no podia ver impasible cerca de sí necesidades, y con lo poco que le sobraba de sus haberes las remediaba. Si caia enfermo algun niño, ya la tenian á la cabecera de su cama cuidándolo. Si alguna anciana caia postrada, era ella su mas ferviente consuelo... ó siempre así, tierna, afable, virtuosa!

Tambien el cuarto de Jacinta decia lo que era ella: todo en desórden, amontonado de aqui para allá.

Una cama de nogal, desenchapada, rota y encima almóhadones rajados, fragmentos de ricos trajes revueltos con trapos súcios almohadas mugrientas y sábanas no muy limpias y encima, allá en la cabecera un gran cuadro con el vidrio quebrado representando una escena *pagana*.

Una mesa de mármol y encima una porcion de cachibaches, formando contraste: copas, tazas, platos sucios, retratos de hombres y mujeres, alhajeras, peinetas, *añadidos*, toballas, algunos papeles de Banco y algunos cobres... En la pared una percha de la que cuelgan algunas enaguas, trajes, corpiños...

Son las tres del dia y aun permanece en la cama envuelta en aquel desórden, brutalmente tendida, como una bestia en el estiércol...

Abre los ojos soñolientos, tose con asco, se espereza, pasa las manos por los ojos y aparta de la cara el engreñado cabello.

Hace un esfuerzo de mal humor, llevanta la cabeza, va á arrojarse de la cama y cae de nuevo como si su cuerpo no pudiera quedar en pié.

Asi permanece algunos instantes mirando vagamente cuanto la rodea, á la luz que penetra por las rendijas de la puerta.

Hace un nuevo esfuerzo y logra sentarse en la cama con las piernas desnudas hácia fuera.

Queda inmóvil otros breves instantes en esa postura, con los pómulos de su rostro hinchados, las orejas hundidas, los lábios secos, amarilloso y enramado de sangre el blanco de los ojos...

La noche la ha pasado en una orgia repugnante, asquerosa... De ella conserva el embrutecimiento de los sentidos, el amorotamiento de sus carnes producido por los golpes, su traje, encharcado, sus ropas interiores en girones.

Toma lo primero que encuentra,—una bata de percal, y se le echa al cuerpo con pereza.

Despues abre la puerta, permanece allí, mirando sin ver.

Los vecinos que la notan cuchichean, la señalan con repugnancia, pasan á su lado sin saludarla, esquivan que les dirija la palabra y huyen de ella como si se tratara de un leproso ó un sér cuyo contacto avergonzara. Sus escándalos, sus indignas acciones, la depravacion de su existencia, todo reunido á la procacidad de su lenguaje, les infundia aborrecimiento, repelencia, desprecio. A buen seguro que podia pedírles el mínimo servicio que ninguno de los habitantes del conventillo se lo hubiera hecho.

A duras penas el cobrador de los alquileres la dejaba permanecer allí á pesar de la protesta de todos; pero era la querida de un *compadrito* empleado en la seccion de Policía y habia que respetarla.

Cuántes veces ese mismo *compadrito* dejaba su caballo en la puerta y con el mismo rebenque que acababa de castigar á éste, rebenqueaba á aquella infeliz hasta postrarla en el suelo, no por las infidelidades á que ya debia estar acostumbrado sino porque habia gastado todo el dinero, producto de su ignominia!

Cuán asqueroso era presenciar el cuadro pue presentaba la accion de aquel cobarde, sin nociones de nobleza, sin conmiseracion por la debilidad de aquella, menos vil y degradada que él, á quien golpeaba!...

Y siempre asi... siempre asi una y otra... ¡tan diferentes!... tan apartadas en sus caracteres y costumbres...

Y sin embargo, alli estaban á un paso, confundiéndose casi su aliento con su aliento,—el uno impregnado en el vicio,—el otro, hálito de la virtud.

Las dos jóvenes, las dos bellas, poseidas de igual organismo, con la misma espiritualidad vital, con las mismas tentaciones ante la mirada, ¿en qué consistía, entonces, que tan lejana estaba la una de la senda de la otra?

En los primeros ejemplos de la vida, en la enseñanza de sus tiernos años.

Arbol que no se endereza y robustece cuando nace, crece torcido y raquítico, y el mas leve soplo lo derriba.

Honrados y virtuosos fueron los padres dé Felisa.

Los de la infeliz Jacinta murieron bajo el impulso de la asfixia producida por el abuso del alcohol.

Una noche que Felisa volvia de entregar sus costuras oyó en la pieza contígua gemidos terribles.

La compasion la indujo y fué allí y encontró á Jacinta revolcándose en el lecho.

Por sus súplicas se llamó á un médico.

Todo era inútil: el *terrible mónstruo* se habia apoderado por completo del cuerpo de Jacinta y no la soltó hasta arrancarle la existencia!

Ayer he visto á Felisa... ¡Su semblante reboza felicidad! ¡Qué niño mas hermoso llevaba de la mano!

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Nacional—Direccion A. Aguirre—Compañia dramática española magia y baile.

Juéves 3—El drama «Los amantes de Teruel», el baile «La Zarabanda» y el juguete cómico «El novio de doña Inés».

Sociedad Patria e Lavoro—Juéves 3—Concierto vocal é instrumental, bajo la direccion del maestro Forcillo—Precio de entrada—Caballeros 1 ps m[n—Señoras 0.50.

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Teatro Doria—Empresa VIGNOLO. LANDÓ y Cª—Compañia de zarzuela española—Director de orquesta don Jaime Xarao.

Juéves 3—Funcion.

Pasatiempo—Calle Parana esquina Cuyo—Direccion Forlet—Funcion todas las noches—Operas cómicas, operetas, sainetes, conciertos, pantomimas, bailes, divertissement, excentricidades, acróbatas etc.

Prado Español—Romerias españolas -Domingo 6 Noviembre, en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana- Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Prefectura Marítima LICITACION--

La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de 15 dias para practicar las composturas que sean necesarias en la máquina del vapor nacional «Guardian», y cuyos detalles están consignados en el espediente de su referencia que se encuentra á disposicion de los interesados en la oficina del Oficial 2º (Mesa de Entradas).

Las propuestas deben hacerse en un sello de *cinco pesos*, y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, donde conste haber depositado á la órden del Gobierno Nacional, el cinco por ciento del importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizar este.

Las propuestas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta las 2 de la tarde del dia 5 del mes de Noviembre reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.--Buenos Aires, Octubre 22 de 1887.--*J. Goyena*, Oficial Mayor.

L-o. 25 v. n. 5.

Prefectura Marítima Por pres[...]

se cita, llama y emplaza por el término de tre[s] dias á los que se consideren con derecho á un [...] que ha sido encontrado abandonado por la Sub [...] fectura de Bella Vista, previniéndose que vencido cho término y no habiéndose presentado nadie á clamarlo, se procederá con arreglo á los reglame[ntos] vigentes.

Las dimensiones de dicha embarcacion son las guientes:

Eslora 4 metros, puntal 0 metros 80 cents, ma[nga] 1 m. 30.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1887.—P. *J. Goyena*, oficial mayor.

C.—o. 16 v. n. 1[5]

OBRAS DEL RIACHUELO

Licitacion para la proveeduria de c[ar]bon y articulos navales

Por resolucion de la comision administradora, [lla]mase á propuestas cerradas para proveer de car[bon] y artículos navales al tren de dragado durante el [año] de 1888.

En la oficina de la misma, Rivadavia 141 se encu[en]tra el pliego de condiciones que deberá aceptar [el] proponente, en el que se expresa el detalle de [los] artículos á proveer y la cantidad aproximada de c[ada] uno de ellos; allí pueden ocurrir los interesado[s á] proponerse de él todos los dias hábiles de 1[1 á] 4 p. m.

La licitacion tendra lugar el Miércoles 23 de [No]viembre próximo, á la 1 p. m. en la oficina citada.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1887.—*Eduardo B[en]guria*, Secretario.

O-o 28 v n 2[3]

OTRO

Licitacion para construccion de boyas [de] madera

Por resolucion de la comision administradora, [lla]mase á propuestas cerradas para la construccio[n y] colocacion de 16 boyas de madera de viraró y la[n]cho y tapa de fierro fundido de las dimensiones y [ba]jo las condiciones exjidas en el pliego que existe [en] esta oficina, á donde pueden ocurrir los interesado[s á] informarse de él todos los dias hábiles de 1[1 á] 4 p. m.

La licitacion tendrá lugar el Miércoles 23 del [cor]rante Noviembre en la oficina de comision, Rivada[via] 141, á la 1.30 p. m.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1887.—*Eduardo Benguria*.—Secretario.

P-o 28 v n23.

OTRO

Venta de material dragado para ter[ra]plenes

Habiendo resuelto la comision administrativa v[en]der el material que estraen las dragas, consistente [en] tosca y arena mezclada con barro, con exclucion d[e la] arena limpia que se extrae por separado, llámase á [los] que deseen adquirir ese material para que se pres[en]ten por escrito indicando la cantidad aproximada [que] quieran recibir mensualmente ó por una sola ó [va]rias veces aceptando las siguientes condiciones:

1º El material se destinará á terraplenes en la B[oca] y Barracas y se entregará en la draga en ponto[nes] provistos por los interesados, siendo de cuenta de [los] mismos el remolque.

2º Los pontones que se ocupen en este servicio [se]rán examinados previamente por el señor Intende[nte] de la comision para comprobar su buen estado de [ser]vicio y fijar su capacidad.

3º La comision cobrará quince centavos de peso [por] cada metro cúbico de material, entregado en [las] condiciones del artículo 1º, y el pago se hará mens[ual]mente ó termfnada la entrega si esta fuese por [una] sola vez en la oficina de la comision, en cambio [de] los recibos que dará el interesado en el acto d[e la] entrega.

4º La tosca se entregará proporcionalmente e[ntre] todos los compradores.

5º Se admitirán concurrentes para recibir hast[a la] cantidad de 60 000 metros cúbicos mensuales, sin [que] haya lugar á ningun reclamo si llegase el caso d[e no] alcanzar á esa cantidad por cualquier causa.

6º Todo comprador garantirá el cumplimiento [de] su compromiso con un depósito equivalente á [un] centavo por cada metro cúbico de material que pr[o]ponga recibir durante el mes, ó en su defecto fiador á satisfaccion.

7º La comision recibirá las propuestas hasta el M[ar]tes 8 de Noviembre prózimo, despues de cuya fe[cha] las tomará en consideracion y comunicará á los p[ro]ponentes la resolucion que adopte.

Por cualquier dato ó aclaracion puede ocurrirs[e á] esta oficina, Rivadavia 141, todos los dias hábiles de[sde] á 4 p. m..

Buenos Aires, Octubre 25 de 1887.—*Eduardo Benguria*, Secretario.

Q-o 28 vn 8.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 10 de Noviembre próximo tendrá lug[ar] en el Estado Mayor General, una licitacion p[or] propuestas cerradas para la provision de r[a]cionamiento á las fuerzas de la 2ª Divisi[on] del Ejército, en sus acantonamientos del R[io] Negro, Ñorquin, Lago Nahuel Huapi y lín[ea] de la Cordillera, comprendiéndose las tr[es] Brigadas que forman esa Division.

Por datos y para recibir el pliego de cond[i]ciones los interesados podrán ocurrir á es[ta] Oficina hasta las 4 p. m. del dia 9.

Octubre 25 de 1887.

M—o. 25 v n. 9. *El Comisario General*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 8 de Noviembre próximo tendrá lug[ar] en el Estado Mayor General una licitaci[on] pública verbal para la provision de 13 fa[ro]les de pié, con destino al batallon 12 de in[]fanteria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de co[n]diciones, los interesados podrán ocurrir [á] esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 7.

Octubre 28 de 1887.

Ñ.—o 28 n 8. *El Comisario Genera[l]*

D. DELCAMPO

MÉDICO CIRUJANO

ATIENDE ESPECIALMENT[E]

ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. LAVALLE, 485 1[2.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO - AMERICAN[O]

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

Nº 426 o30.perm.

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
[illegible]N SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
[illegible]JO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO Y Hno

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
[illegible]PRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cía.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.
[illegible]esentantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
[illegible]os agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
[illegible]stituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
[illegible]hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
[illegible]quinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
[illegible]inas para labrar madera—Fabricacion de ladri[illegible]
[illegible]s—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
[illegible]OS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
[illegible]ICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
[illegible]os agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÈRES—BURDEOS
[illegible]a en Paris — En Buenos Aires
[illegible] BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm

LICITACION

[illegible]NISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

[illegible] llama á propuestas para la ejecucion de obras [illegible]entes á facilitar la navegacion en el Rio de la [illegible]a y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguien[illegible]

Las obras consistirán en la canalizacion del Rio [illegible] Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ul[illegible]ar en el canal exterior del puerto de Buenos Ai[illegible] y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto Concordia.

La ruta que se establecerá entre el fondeadero [illegible]s paquetes de ultramar en la rada de Buenos Ai[illegible] y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales [illegible]iciales un ancho de *cien metros* en el fondo y profundidad mínima de *cuatro metros ochenta [illegible]ete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas [illegible]narias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay [illegible]a Concordia tendrá el mismo ancho de *cien me[illegible]* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *se[illegible]ta metros* en los de tosca ó piedra.

[illegible]ada proponente expresará la profundidad máxima [illegible] agua que crea poder obtener con las obras que [illegible]yecte.

Las propuestas deberán ser acompañadas de un [illegible]o del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas [illegible]s ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales [illegible]puestos; y uno del rio Uruguay, con analoga [illegible]acion y referidas las cotas del fondo al nivel de [illegible]bajantes y crecientes mas fuertes del rio, rela[illegible]adas con objetos fijos en la costa y particular[illegible]te con los muelles existentes en los puertos.

Las propuestas consignarán el volumen de cada [illegible]e de material á extraer, así como su punto de [illegible]ósito; expresarán con precision el precio por me[illegible] cúbico y extraccion y transporte de cada material [illegible]na, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

[illegible]s precios se establecerán para los dos casos si[illegible]entes:

[illegible] El de emplear la empresa sus propias máquinas [illegible]tiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de [illegible]gado necesario siendo de cuenta de la empresa [illegible]s los gastos de personal, reparaciones y consu[illegible] y debiendo devolver dicho tren en condicion de [illegible]bajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

Las propuesta determinarán, además del precio [illegible] unidad de obras á ejecutar un precio por la con[illegible]vacion de las obras de su construcion y por el tér[illegible]o de cinco años despues de concluidas.

[illegible]arán tambien el plazo en que han de empezarse [illegible]uel en que quedarán terminadas.

Las propuestas se pressentaran en la Secretaria [illegible] Ministerio del Interior en el papel sellado corres[illegible]diente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas [illegible]a mejoras en la navegacion de los rios de la [illegible]ta y Uruguay*», y acompañadas del certificado de [illegible]ósito que establece la Ley de Obras Públicas en [illegible]artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria [illegible] presencia de los interesados que concurrán al [illegible] el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y [illegible]o á las dos de la tarde.

El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la [illegible]puesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas [illegible]as.

[illegible].G.—a 4 v f 10. — *El Sub-Secretario.*

[illegible]RECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licita[illegible]n por el término de 90 dias, á contar de la [illegible]ha de la publicacion de este aviso, para la [illegible]talacion de luz eléctrica en el lazareto de [illegible]rtin Garcia, con arreglo á las bases que se [illegible]cuentran á disposicion de los interesados [illegible] la Secretaria de la Direccion General de [illegible]zaretos, Corrientes 311, 2º piso, todos los [illegible]s hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.,
Fermin P. Eguia.
Oficial Mayor

[illegible]—s7-vn15.

[illegible]FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100
Participamos á nuestra clientela y á los maestros [illegible]nstructores, que el escritorio de la Fábrica de La[illegible]illos de Benavidez, se ha instalado en la calle de [illegible]rrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la [illegible]rde.
Dirigirse—SANZ y Cª. — 14.—perm

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL + H. D. WOODWELL +
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 19 del entrante mes de Noviembre á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para proveer el racionamiento de víveres al personal de los buques de la armada y demas dependencias de marina a contar desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre del próximo año de 1888.

El compuesto de las raciones que se sacan á licitacion es el que á continuacion se relaciona:

Racion de puerto para oficial

350 Gramos de galleta.
028 id arroz glacé.
028 id fideos del pais 1ª clase.
042 id café en grano.
014 id té negro
084 id azúcar refinada.
028 id sal fina.
014 id grasa de vaca.
028 id aceite de comer (olivo).
025 mililitros de vinagre,
Postre ó en dinero ps. m|n. 0.04.
Verdura, ó en dinero ps. m|n. 0.02.
918 Gramos de carne fresca.

Racion de puerto para marineros

350 Gramos de galleta.
037 mililitros caña alambicada de 19º.
028 Gramos arroz de la India.
028 id porotos del pais 1ª clase.
028 id café en grano.
056 id azúcar de Tucuman.
014 id sal gruesa.
020 id tabaco negro del Brasil.
9 pliegos papel de hilo para cada 9 kilos.
014 Gramos jabon amarillo.
014 id grasa de vaca.
025 mililitros vinagre.
Verdura, ó en dinero ps. m|n. 0 01.
918 Gramos carne fresca.

Racion de alumnos de la Escuela Naval

900 Gramos carne fresca.
450 id pan fresco,
022 id arroz glacé.
028 id fideos del pais 1ª clase.
028 id café en grano.
090 id azúcar refinada.
014 id grasa derretida.
030 id aceite de comer.
014 id té negro.
028 id sal fina.
010 id chocolate.
004 id tocino.
25 mililitros vinagre.
025 Gramos garbanzos ó alberjas.
025 id harina.
Especies, pimientos, pimienta, etc., conservas, queso, salchichon, sardinas, etc. y leche—ó en dinero ps. m|n. 0.0458.
Postre, ó en dinero ps. m|n. 0.0400.
Verdura, ó en dinero ps. m|n. 0.0250.

Racion diaria de grumetes

350 Gramos galleta.
028 id arroz de la India.
028 id porotos del pais 1ª clase.
028 id café en grano.
056 id azúcar de Tucuman.
014 id sal gruesa.
014 id jabon amarillo.
014 id grasa de vaca.
025 mililitros vinagre.
Verdura, ó en dinero ps. m|n. 0.010.
918 gramos carne fresca.

NOTA—El tabaco, papel y caña que se eliminan de esta racion, se entregará el equivalente en dinero para compra de postre, conservas, etc., debiéndose tomar por base la cantidad de iguales artículos que se entregan en la racion de marinero.

Racion para oficiales que salen á la mar

028 Gramos tocino.
028 id fariña.
028 id jabon amarillo.
056 id bacalao.
056 id papas.

Racion para marinero que salen á la mar

014 Gramos aceite de comer.
028 id tocino.
028 id fariña.
056 id bacalao.
056 id papas.

Los proponentes deberán establecer precio por separado en letra y número, por cada una de las raciones que se detallan, a razon de moneda nacional de curso legal; no admitiéndose raspaduras ni enmendaturas alguna en las propuestas que se presenten en esta licitacion.

Los articulos que se entreguen serán de primera calidad, conforme a las muestras que existen en la Comisaria General de Marina, donde los interesados podrán examinarlos.

Las provisiones serán entregadas en los almacenes de la Comisaria General de Marina á medida que se libren las órdenes respectivas, en perfectas condiciones de envase, y á su entera satisfaccion, en lo que se refiere á la cantidad y calidad de los artículos.

Tanto los envases de que habla el artículo anterior, como los que sean necesarios para la remision de los víveres á bordo, en los casos en que la Comisaria exija la entrega de los artículos para hacer la distribucion en almacenes, seran de cuenta del contratista.

El contrato durará el término de un año, y si por algun incidente se retardase la licitacion para sustituirlo, el proveedor estará obligado á continuar la provision por el mismo contrato, hasta ser reemplazado; no pudiendo en ningun caso exceder este término de tres meses.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés, y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar el racionamiento de la Escuadra, ó cuando lo estime conveniente.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente adjuntándose un certificado de depósito en titulos de crédito de la nacion, ó en efectivo por valor de diez mil pesos moneda nacional (ps. 10000), y al estenderse el contráto deberá ampliarse el deposito hasta el 10 °/o sobre el valor total en que se estime el racionamiento anual.

Si el contratista dejase de entregar al dia siguiente de librada la órden respectiva la provision de viveres para los buques de la Armada, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 °/o sobre el valor de los artículos que se hubiesen comprado.

Sera obligacion del proveedor entregar diariamente á los buques de la armada surtos en los puertos: de la capital, San Fernando, Tigre, Campana, Zárate, La Plata, Punta de Lara, etc. pan fresco por el equivalente de galleta en peso, como asi mismo deberá efectuar la entrega de la carne fresca á los mismos buques que se encuentran en dichos puntos, y á las reparticiones de marina allí establecidas.

Deberá tambien el proponente establecer precio por separado, por el kilo de carne fresca que entregue en el puerto de esta capital y precio por el kilo de la misma carne que se tenga que suministrar en los puntos inmediatos así como en los del Atlantico del Sud, Rios inieriores hasta la Asuncion del Paraguay, Montevideo y Maldonado.

Es entendido que la carne fresca que se ha de proveer en el racionamiento, deberá ser gorda en la estacion de verano y de clase regular en invierno.

Deberá así mismo proponerse precio por el kilo de carne salada de superior clase, para los casos en que sea necesario proveérsele á los buques que expedicionan en las costas del Atlántico del Sud ó que salgan á la mar en cuyo caso será obligacion del contratista entregar una parte de esta carne, en la proporcion que se determine por comisaria. y el resto, hasta completar el racionamiento de carne fresca que corresponda á los buques espedicionarios, en dinero, por el equivalente del precio de la carne fresca en aquellos puntos.

Igualmente deberá proponerse precio por cada 400 astillas de leña de espinillo, para la provision que de este artículo debe hacerse á los buques de vela y oficinas marítimas.

Sera de cuenta del contratista la conduccion de la carne fresca á bordo de los buques en los puertos en donde se encuentren, asi como á las reparticiones de marina.

No se tomará en consideracion:

1º Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2º Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó desminuyendo los artículos que componen las raciones respectivas.

3º Despues de abrirse las propuestas no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1887.—*El Comisario General.*

F—o21 vn19.

Chocolates A. Bosch

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de [illegible]
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Se previene á los señores que tengan propiedades territoriales en esta provincia, que pueden satisfacer el impuesto de contribucion directa por el corriente año ó por los que adeudaren, al que suscribe, encargado para el cobro.

Ocúrrase al Gran Hotel, cuarto Nº 19.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1887.—*Ramon F. Ferreira*, Contador de la Provincia.

E—o18-vn17.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA
Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE OCTUBRE 10 DE 1887
Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Martes, VILLA DEL SALTO; los Miércoles, JUPITER; los Juéves, OLIMPO; los viernes, VILLA DEL SALTO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones
Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO, PEDRO RISSO, Reconquista y Cuyo.
perm

REMATES

VICENTE HOYO Y Cª
JUDICIAL

¡EN SAN ISIDRO!

Del terreno de quinta, poblacion y arboleda en el paraje denominado PUNTA CHICA, perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez.

ORDEN DEL SR. JUEZ DE 1ª INSTANCIA DR. MOLINA ARRROTEA

LINDO LOCAL

TERRENO: 44 MTS. 274 MLS. DE FRENTE POR 234 MTS. 686 MLS. DE FONDO

BASE DE VENTA LAS 2|3 PARTES DE TASACION

PS. 2533 CON 33 CTS. M|N.

APROVECHEN ESTA PICHINCHA

El domingo 27 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde venderemos en público remate al contado y por órden judicial, este lindo terreno de quinta con buenas poblaciones. arboleda, etc.; cuya área hemos expresado mas arriba, y siendo sus linderos por el Este la sucesion de don Calixto Marquez, por el Oeste don Gabriel Perez, por el Sud don José Etcheverry, y por el Norte, calle en medio con don José Maria Marquez.

TITULOS GARANTIDOS

Nota—La venta se efectúará sobre el mismo terreno en el que estarán colocadas nuestras banderas.—Para otros detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6.

G—o22-vn27.

INFANTE J. RAYNELI
JUDICIAL

EL DIA 4 DE NOVIEMBRE
á las 2 p. m.
EN LA BOCA DEL RIACHUELO

Venderemos en público remate de órden del señor Juez de 1ª Instancia de la Capital de la República doctor Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Manuel Magneto un terreno y edificio de madera, situado en la Boca del Riachuelo en la calle 129, compuesta su estension de 8 metros 66 centímetros de frente al Oeste por 17 metros 33 centímetros de fondo al Este, ó sea 150 metros 8 centimetros cuadrados, 8 piezas de madera, 4 altas y 4 bajas, piso tabla, techo fierro galvanizado, 4 cocinas de lo mismo tasado todo en la cantidad de 2916 pesos m|n. Base de venta 2|3 partes 1944 ps. m|n.

Informes Victoria 27 (altos ó en la Secretaria del doctor Adolfo Lamarque en Cabildo.

Nº 587—o. 4 v. n. 4.

RAMON ALVIS
JUDICIAL

El Domingo 27 de Noviembre, á las 4 p m., venderé por órden del señor Juez de primera Instancia de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa calle Lorea 861, con cuatro piezas de material, cocina y demás oficinas necesarias, calle adoquinada, vereda de piedra; su terreno mide 8 metros 40 cent. de frente al Este por 44 metros 50 cent de fondo, tasada en 6801 pesos y 64 centavos m/n; base para la venta sus dos terceras partes que son ps. 4534.73 cent. m/n. Por datos al Secretario doctor Miranda en los Tribunales y al martillero, Alsina 91.

Nota— El comprador dará el 5 por ciento al firmar el boleto de compra-venta. — 596 O27 vN27

WALDINO C. PONCE
JUDICIAL

EL DOMINGO 20 DE NOVIEMBRE
Á LAS 6 DE LA TARDE

BASE DE VENTA 29747 PS.
CON 74 CENTAVOS
DE UN CASERON

De 20 varas frente por 70 fondo, en el centro de la capital donde nadie quiere vender; barrio de familias, trenvia para todas partes. Calle de Piedad, número 1033, entre las de Junin y Andes; *11 piezas*, 5 galpones, cochera, cocina, letrina, patios anchos y espaciosos, 5 habitaciones con maderas duras, las demás tirantes de pino tea rica clase, los pisos son de madera, contramarcos en las puertas, cielos rasos de lienzo, techos de 2 hiladas de ladrillos y una de baldosa, el material empleado en su edificacion es de primera calidad. Esta propiedad se vende por mandato del señor Juez de 1ª instancia, doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de doña Emilia Otero de Baurdíans. Dicha casa tiene 17 metros, 32 cents. frente al Sud, por 55 metros 34 cents. de fondo al Norte. Tasada en 44,621 $ con 22 cents.; base de venta sus dos terceras partes que son 29,747 $ con 74 cents.—Nota. La casa puede verse todos los dias y á toda hora; los títulos son de primer órden, los autos tramitan por la Secretaria del doctor Lamarque en Cabildo. Para ctros datos al rematador, Perú 141 á las 2, ó Cangallo 126 de 8 a 12.

Nº 591-o11 vn20.

BANCOS

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p.m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 »
Id id en oro a 60 dias	3 »
Id id id a 90 dias	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
Secretario.

perm.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 °/
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 /

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CARLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional	3 °/.
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario.

perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año haciendo seis viajes redondos mensuales desde 9 de Julio á Fuerte Victoria pasando por Las Mellizas, Trenque Lauquen y Toay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 29 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —o31 v n29

OTRO

Por dispocion del señor Director General, se llama a propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viaje redondos mensuales desde Humahuaba á Valle Grande.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy el dia 29 de Noviembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvenciones que le acuerde. o31 v n29

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales desde Blanca Grande á La Larga.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales, sin osra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. I-c22-v n18

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peñas, Simbolas y Dormidas.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. S. S.—s 30 o 30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Santiago del Estero á Salavina pasando por la costa del Salado, Figueroa. Matara, Mallin y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 5 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires Octubre 7 de 1877. -- *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. o7 v n5

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente, desde la Administracion de Correos del Paraná á la estacion del ferro-carril (C. E. R.)

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 3 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. X. X.—o 5 v n 3.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales uno por mensajerias y otro por correos á caballo y de Rio 40 á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales.

1ª línea por mensajerias de Córdoba á Cruz del Eje, Soto y Santa Rosa de la Estacion Rio 2° á Villa del Rosario y San Justo de la Estacion Sarmiento á Talas Departamento de Rio Seco.

2ª linea por correos á caballo Estacion Chañares á Pampayasta y al regreso traerá la correspondencia de otros puntos dejándola en Chañares á los Estafeteros del F. C. C. A. de Rio 4° á Carlota de este punto al Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba a Cosquin,

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 2 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. V. V.—o 4 v n2.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehiculo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Bahia Blanca a la estacion del Ferro-Carril y puerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Octubre 1° de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. U. U.—o 1° v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo quincenal desde San Carlos á San Martin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Noviembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Octubre 24 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. K-o24 n21

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Humboldt á Esperanza y Cavour.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cump[limiento] del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secreta[ría de la] Direccion General y Administracion de Co[rreos de] Santa-Fé el dia 22 de Noviembre á las 3 p. m.—[Buenos] Aires, Octubre 24 de 1887. — *T. de Veyga*, Se[cretario] General.

NOTA—Es deber de todo proponente cond[ucir las encomiendas] postales sin otra remuneracion que la sub[vencion] que se le acuerde. F--o24

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se [llama á] propuestas por treinta dias para el traspor[te de la] correspondencia por mensajerías durante [un año] haciendo dos viajes redondos semanales en [la pri]mera y segunda línea y tres en la tercera.

Primera línea—Gualeguaychú al Uruguay.

Segunda id—Id á Roca Mora, de este á Villa[guay y] de este al Tala.

Tercera id—Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el C[apítulo] XXXIX del Reglamento General, que podrá [consul]tarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y e[n papel] sellado de cinco pesos nacionales, indicando la [dura]cion del viaje y la distancia á recorrer entre lo[s pun]tos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efe[ctuarse] por mensajerías ó vapores, los interesados a[compa]ñarán un proyecto de tarifa en que se indiq[uen los] precios que cobrarán tanto á los particulare[s como] al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de u[n certi]ficado por el cual conste haber depositado en e[l Banco] Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, un[a suma] que no baje del cinco por ciento del importe ca[lculado] del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de lic[itacion] deberá completar el depósito hasta el 10 por [ciento] al tercer dia de haberse decretado por el Super[ior Go]bierno la aprobacion de su propuesta, bien ent[endido] que ese depósito permanecerá á la órden del [señor] Director General y como garantia al fiel cumpli[miento] del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretar[ía de la] Direccion General y Administracion de Corre[os del] Paraná el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buen[os Ai]res, Setiembre 20 22 de 1887— *T. de Veyga*, Sec[retario] General.

FF s20

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se [llama] á propuestas por treinta dias para el trasporte [de la] correspondencia por mensageria durante un añ[o, ha]ciendo dos viajes redondos diariamente desd[e San] Vicente á la estacion del ferro-carril del mismo [nom]bre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Ca[pítulo] XXXIX del Reglamento General, que podrá c[onsul]tarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en [papel] sellado de cinco pesos nacionales, indicando la [dura]cion del viaje y la distancia á recorrer entre lo[s pun]tos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efec[tuarse] por mensagerias ó vapores, los interesados ac[ompa]ñaran un proyeóto de tarifa en que se indiqu[en los] precios que cobrarán tanto á los particulares [como] al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de u[n cer]tificado por el cual conste haber depositado [en el] Banco Nacional y en títulos de crédito de la N[acion] una suma que no baje del cinco por ciento del im[porte] calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licit[acion] deberá completar el depósito hasta el 10 por cien[to al] tercer dia de haberse decretado por el Superio[r Go]bierno la aprobacion de su propuesta, bien e[ntendido que] ese depósito permanecerá á la órden d[el se]ñor Director General y como garantia al fiel cu[mpli]miento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría [de la] Direccion General y Administracion de Corre[os de] La Plata el dia 17 de Noviembre á las 3 p. m.—Bu[enos] Aires, Octubre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secre[tario] General.

H-o22 v n

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se [llama] á propuestas por treinta dias para el traspo[rte de] la correspondencia por mensajerías durante [un año] haciendo un viaje redondo semanal desde San C[arlos] á Coronda, pasando por Goesler y Oroño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Cap[ítulo] XXXIX del Reglamento General, que podrá con[sul]tarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en p[apel] sellado de cinco pesos nacionales, indicando la d[ura]cion del viaje y la distancia á recorrer entre los [pun]tos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectu[arse] por mensajerías ó vapores, los interesados acom[pañ]arán un proyecto de tarifa en que se indiquen [los] precios que cobrarán tanto á los particulares com[o al] Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un [cer]tificado por el cual conste haber depositado e[n el] Banco Nacional y en títulos de crédito de la Na[cion] una suma que no baje del cinco por ciento del im[por]te calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licita[cion] deberá completar el depósito hasta el 10 por cie[nto] al tercer dia de haberse decretado por el Supe[rior] Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien ent[endido] que ese depósito permanecerá á la órden del [señor] Director General y como garantia al fiel cum[pli]miento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria [de] la Direccion General y Administracion de Correos [de] Santa Fé el dia 1° de Diciembre á las 3 p. m. — Bue[nos] Aires, Noviembre 1° de 1887.— *T. de Veyga*, Secret[ario] General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el tr[asporte] de la correspondencia conducir las encomien[das] postales sin otra remuneracion que la subvencion q[ue] se le acuerde.

n 1 v d 1.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia [en] lo Civil de la Capital de la República, doctor d[on] Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á **don Francisco Pico** la providencia recaida en el juicio que sigue doña Dolores Ugarteche de Miró, sobre res[ci]sion de un contrato de locacion de la casa calle 25 de Mayo y Paseo de Julio, señalada á la prim[era] con el número de 391, y á la segunda 396, cuyo te[nor] es el siguiente:—Octubre 15 de 1887—Por lo que re[sulta] del certificado del Actuario que precede, lo [so]licitado en el precedente escrito y de acuerdo con lo dispuesto en el art 80 del Código de Procedimientos declárase ausente á don Francisco Pico, nombrándose defensor del mismo al doctor don Eduardo L[...] dau á quien se le pasarán los autos para que se [...] da en la demanda entablada á fojas 3; dése inte[r]vencion al Ministerio de menores, y notifíquese [este] auto al ausente por medio de edictos, los que se pu[blicarán] por cinco dias en los periódicos *Boletin Judicial* y FIGARO.—*Molina Arrotea*—Ante mí, *Abel Miranda*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.

N° 587-o29 vn[...]

Por mandato del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 115 del Código Civil, al ausente don **Juan Bautista Mórtola**, haciéndole saber que se ha nombrado administrador, á don Angel Mórtola del bien que se le ha adjudicado, en la testamentaria de su esposa doña Julia Schiaffino, debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos asi que tuviere conocimiento— Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.--*J. M. Casabal* Secretario.

N°. 592--o. 15 v. 30.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teresa Coda de Priano**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario.

N° 590-o7 v n6.